



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7708**

BUENOS AIRES,  
12 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005335-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones VITALMED de VITALE MARÍA ÁNGELA solicitó la habilitación para Distribuidora de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones la Dirección citó al recurrente, para que cumpla con la totalidad de la documentación requerida.

Que a foja 13 la firma quedó notificada y compareció ante esta Administración, a foja 11 vuelta.

Que posteriormente se hizo saber a la interesada que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se le otorgaba un plazo de 30 (treinta) días para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado, bajo el apercibimiento

E  
A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

# 7708

establecido en el Artículo 1º Inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 19.549.

Que a fojas 19 a 53 la recurrente presentó la documental requerida por esta Administración.

Que a foja 54 con la finalidad de cumplir con la totalidad de la documentación solicitada, la Dirección citó nuevamente al recurrente.

Que a foja 55 quedó notificada y compareció ante esta Administración, a foja 54 vuelta.

Que posteriormente se hizo saber a la interesada que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se le otorgaba un plazo de 30 (treinta) días para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado, bajo el apercibimiento establecido en el Artículo 1º Inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la interesada impulsara las actuaciones, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7708

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados iniciados por VITALMED de VITALE MARÍA ÁNGELA.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005335-14-1

DISPOSICIÓN N°

# 7708

lvn

**Dr. ROBERTO LEDESMA**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.